Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99/2018 III /REG

COPIAPO, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018; todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama

3º Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAMEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

4º Que el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se ejecuta en los territorios mediante el desarrollo de los componentes de difusión, sensibilización, capacitación de agentes claves, coordinación intersectorial.

5º Que según lo dispuesto por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***b)*** *La salud pública y la protección del medio ambiente;* ***c)*** *La asistencia social y jurídica;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

6º Que durante el año 2017 se ejecutó el **"Programa de Prevención Integral en Violencia en Contra de las Mujeres"** en la comuna de Caldera, en virtud del convenio celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Caldera con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°19/2017/III REG de fecha 24 de enero de 2017.

7º Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Caldera como ejecutor de los programas antes señalados, durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2017, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 2501 de fecha 09 de noviembre de 2017.

8º Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es contribuir a eliminar la violencia intrafamiliar, especialmente en las relaciones de pareja, suscribieron el suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/2018 III/REG de fecha 16 de enero de 2018; acto modificado con fecha 19 de marzo de 2018, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 48/2018 III/REG. de fecha 18 de mayo de 2018.

9º Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1350 de fecha 19 de octubre de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género al programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres, ejecutado en la comuna, correspondiente al primer semestre del año en curso (enero a julio 2018) con la finalidad de asegurar el uso eficiente de dichos recursos.

10º Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa de Prevención Integral en Violencia en contra de las Mujeres, instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/2018 III/REG de fecha 16 de enero de 2018, acto modificado con fecha 19 de marzo de 2018, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 48/2018 III/REG. de fecha 18 de mayo de 2018, por la Dirección Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó, a 26 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"Sernam EG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº R.U.T. Nº 69.030.300-0, , representada por su Alcaldesa, doña **Brunilda González Ánjel**, C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, referido al **Programa Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres,** acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 08/2018 III/REG de fecha 16 de enero de 2018, modificado con fecha 19 de marzo de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°48/2018 III/REG. de fecha 18 de mayo de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, dispone:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y desde enero de 2018 hasta el mes de julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) y de agosto a diciembre la suma de **$4.258.500** (cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.458.497.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

30	Gastos en Administración	**$550.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$853.403.-**
	Totales	**$6.961.900-**

Presupuesto agosto-diciembre

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1350 de fecha 19 de octubre de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género al programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres, ejecutado en la comuna, correspondiente al primer semestre del año en curso (enero a julio 2018) con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que mediante Memorándum N° 10/2018, la Encargada Regional del Programa de Prevención solicita la modificación indicada en la cláusula precedente, del presupuesto asignado para la ejecución del programa, correspondiente al primer semestre (mes de enero a julio de 2018), ya que el presupuesto asignado para la ejecución del programa para los meses de agosto a diciembre, está siendo utilizado para el pago de la remuneración de las/os funcionarios, por lo cual la modificación solicitada es sobre el presupuesto del primer semestre y se redistribuye de la siguiente manera:

Se transfiere desde el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 79.103.-** (setenta y nueve mil ciento tres pesos); Al Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (33).

Se transfiere desde el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (32) la suma total de **$ 380.-** (trescientos ochenta pesos); Al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

Se transfiere desde el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$ 200.000.-** (doscientos mil pesos); Al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se transfiere desde el Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43), la suma total de **$ 4000.000.-** (cuatrocientos mil pesos); al Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1, del siguiente tenor:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y desde enero de 2018 hasta el mes de julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) y de agosto a diciembre la suma de **$4.258.500** (cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto enero-julio

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.379.394.-**
30	Gastos en Administración	**$428.723.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.300.380.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$853.403.-**
	Totales	**$6.961.900-**

Presupuesto agosto-diciembre

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

La personería del Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de fecha 06 de diciembre de 2016 en Acto Rol N° 858-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CARLOS FERNANDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/CMS

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional (S) Programa Prevención.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

"DISPOSITIVO: PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Copiapó, a 26 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Director Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N[redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"Sernam EG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº R.U.T. Nº 69.030.300-0, , representada por su Alcaldesa, doña **Brunilda González Ánjel**, C.I. [redacted], ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, referido al **Programa Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 08/2018 III/REG de fecha 16 de enero de 2018, modificado con fecha 19 de marzo de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°48/2018 III/REG. de fecha 18 de mayo de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, dispone:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y desde enero de 2018 hasta el mes de julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) y de agosto a diciembre la suma de **$4.258.500** (cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.458.497.-**
30	Gastos en Administración	**$550.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$853.403.-**
	Totales	**$6.961.900-**

Presupuesto agosto-diciembre

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1350 de fecha 19 de octubre de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género al programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres, ejecutado en la comuna, correspondiente al primer semestre del año en curso (enero a julio 2018) con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que mediante Memorándum N° 10/2018, la Encargada Regional del Programa de Prevención solicita la modificación indicada en la cláusula precedente, del presupuesto asignado para la ejecución del programa, correspondiente al primer semestre (mes de enero a julio de 2018), ya que el presupuesto asignado para la ejecución del programa para los meses de agosto a diciembre, está siendo utilizado para el pago de la remuneración de las/os funcionarios, por lo cual la modificación solicitada es sobre el presupuesto del primer semestre y se redistribuye de la siguiente manera:

Se transfiere desde el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Viáticos"** (27) la suma total de **$ 79.103.-** (setenta y nueve mil ciento tres pesos); Al Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (33).

Se transfiere desde el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (32) la suma total de **$ 380.-** (trescientos ochenta pesos); Al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

Se transfiere desde el Ítem "**Gastos en Administración**" (30), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (36) la suma total de **$ 200.000.-** (doscientos mil pesos); Al Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se transfiere desde el Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43), la suma total de **$ 4000.000.-** (cuatrocientos mil pesos); al Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa Municipal de Prevención, la suma bruta, única y desde enero de 2018 hasta el mes de julio de 2018 de **$6.961.900.-** (seis millones novecientos sesenta y un mil novecientos pesos) y de agosto a diciembre la suma de **$4.258.500** (cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto enero-julio

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.379.394.-**
30	Gastos en Administración	**$428.723.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.300.380.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$853.403.-**
	Totales	**$6.961.900-**

Presupuesto agosto-diciembre

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.258.500-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$4.258.500-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel** para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de fecha 06 de diciembre de 2016 en Acto Rol N° 858-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA ALCALDESA

BRUNILDA GONZALEZ ANJEL
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CHO/PMA/LGG/CMM

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa Prevención.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLADURÍA